

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN TERCERA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martín Gordillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 14 de noviembre de 1997, por la que se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 20 de marzo de 1997, y se ordena la exposición de los listados de seleccionados y de puntuaciones definitivas de los méritos, recurso al que ha correspondido el número 3/362/1999 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva el emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 4 de junio de 1999.—El Secretario.—34.118.

SECCIÓN QUINTA

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sala a instancia de don Andrés Díaz García y otros contra la resolución de 28 de agosto de 1997, bajo el número 5/1.527/1997, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente por el que se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Andrés Díaz García y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de abono de trienios, recurso al que ha correspondido el número 5/1527/1997 de Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso. Madrid, 4 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—34.117.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Valverde Guerrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre cumplimiento y ejecución de sentencia dictada en su momento en anterior recurso contencioso-administrativo número 7/705/1995, recurso al que ha correspondido el número 7/544/1998 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva el emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de junio de 1999.—El Secretario.—34.119.

SECCIÓN OCTAVA

Edicto

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Marítima Lamed, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 285/1999.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en el indicado recurso.

Madrid, 28 de junio de 1999.—El Secretario.—34.120.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto—Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2005/1995, interpuesto por doña Fátima Zohra el Bakkali, contra resolución del Consulado General de España en Tetuán, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilmos. Sres.: Presidente, Delgado Rodríguez. Córdoba Castroverde.

Madrid, 28 de septiembre de 1995.

Dada cuenta, con el anterior escrito y documentos, fómese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Fátima Zohra el Bakkali, mediante notificación de la presente providencia para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Fátima Zohra el Bakkali, expido la presente que firmo en Madrid a 3 de junio de 1999.—El Secretario.—34.127.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se sigue recurso contencioso-administrativo número 1616/1998 a instancias de don Pedro Santiago Dunstan Pávez, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 26 de marzo de 1999, que acuerda la expulsión del territorio nacional. En el referido recurso se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo de diez días concedido a la parte actora para designar Abogado y Procurador sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 8 de marzo de 1999.

Auto número 395.—Ilmos. Sres.: Presidente, don Pascual L. Serrano Iturrioz de Aulestia. Magistrados: Doña Clara Martínez de Careaga y don Fernando de Mateo Menéndez.

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Pedro Santiago Dunstan Pávez.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Pedro Santiago Dunstan Pávez, se expide el presente en Madrid a 17 de junio de 1999.—El Secretario.—34.128.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas y Bebidas, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo